

DECRETO N° **601**
TEMUCO, 20 FEB 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10688,/226 de fecha 20/02/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : MARTINEZ RIVERA IRMA HAYDEE
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : FERIA PINTO BANDEJON N°03, PUESTO 74
CONCEPTO : FERIA PINTO BANDEJON N°03
TELEFONO :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 311.119.- la que será pagada con \$ 62.300.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7522257	31/03/2023	20.735
2	7522258	30/04/2023	20.735
3	7522259	31/05/2023	20.735
4	7522260	30/06/2023	20.735
5	7522261	31/07/2023	20.735
6	7522262	31/08/2023	20.735
7	7522263	30/09/2023	20.735
8	7522264	31/10/2023	20.735
9	7522265	30/11/2023	20.735
10	7522266	31/12/2023	20.735
11	7522267	31/01/2024	20.735
12	7522268	29/02/2024	20.734

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JAIMÉ GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

RAA/XCA/kna
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)